 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Modalidad: **CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**
 Dependencia solicitante: **FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS.**

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.


2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.


Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas – Convenio Interadministrativo 141119 es la unidad encargada de desarrollar actividades del convenio interadministrativo No. 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, gobernación de Nariño como gestor el PAP-PDA y el Instituto Departamental de Salud.

Que existe la necesidad de adquirir 461 filtros de membrana purificadores de agua y 922 baldes de 5 galones, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, la gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuyo objeto es "Aunar recursos humanos, económicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Departamento de Nariño como Gestor del PAP-PDA, la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental De Salud De Nariño, para la evaluación de tecnologías no convencionales y su apropiación social al acceso de agua segura, para el mejoramiento de las condiciones de salud de las instituciones educativas y cocinas de hogares tradicionales, en el sector rural del Departamento de Nariño en el marco del Plan de Gestión Social del PAP-PDA".

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007.

Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a.) el número del presente Proceso; b.) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c.) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web www.udenar.edu.co y a través de la plataforma SECOP.

6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Modalidad: **MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo N° 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.


8. OBJETO A CONTRATAR.

“LA COMPRA DE 461 FILTROS DE AGUA Y 922 BALDES DE 5 GALONES CON CURSO AL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 141119”

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Facultad de Ciencias Agrícolas, requiere contratar lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	461	Unidad	Filtro de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una tasa de extracción de 0,1 micrones absolutos. Con un registro de tasa de 7 log (99,99999%) - El filtro de membrana de fibra robusta hueca de 0,1 micrones absolutos elimina 99,99999 % de todas las bacterias, como la salmonella, E. coli y cólera; elimina 99,9999 % de todos los protozoos como giardia y cryptosporidium. - Este filtro tiene la capacidad de utilizarse conectándolo a un balde estándar de 20 litros o conectándolo a cualquier grifo (llave, canilla, ducha) de rosca universal. - Este sistema de filtración puede producir desde 100 hasta 500 litros de agua limpia al día desde cualquier fuente de agua dulce (dependiendo de la turbiedad del agua y la presión).
2	922	Unidad	Baldes de 5 galones con tapa removible	<ul style="list-style-type: none"> - Envase de 5 galones - Descripción del artículo: <ul style="list-style-type: none"> - Envase boca ancha - Resistente - Apilable - Dimensiones envase: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas geométricas:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> o Altura (HT): 364.0 mm \pm2.0 mm o Capacidad volumétrica útil (N):18,927 litros o Capacidad volumétrica total (HD): 21,427 litros o Diámetro externo (DS): 305,5 mm \pm 3.0 mm o Peso promedio (env + manija): 824 g \pm 12 gr <ul style="list-style-type: none"> - Tapa <ul style="list-style-type: none"> - Medidas geométricas: <ul style="list-style-type: none"> o Diámetro exterior (DE): 314mm \pm2.0 mm o Diámetro interior (DI): 288.9mm \pm2.0 mm o Pesos promedio: 280 g\pm5.0 g o Altura (H): 38.0 mm \pm 1.0 mm - Pesos de los componentes: <ul style="list-style-type: none"> - Envase: 790 g \pm 10 g - Manija: 34 \pm 2 g - Tapa 22,0 g \pm 2.0 g<
--	--	--	--	---

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$122.165.000)**

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1423 - 1 de fecha 14 de abril de 2021 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.


12. ASPECTOS DEL CONTRATO.

• FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

- a) Un solo pago, al recibo a satisfacción de todos los elementos a comprar, previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato.

• PLAZO DE EJECUCIÓN

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos el domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será la Universidad de Nariño, Sede Torobajo.


- **PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

La entrega de los bienes del objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Universidad de Nariño, Sede Torobajo de la Ciudad de Pasto y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:


- Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
- Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.


- Entregar los bienes dentro del plazo estipulado, cumpliendo con las características específicas y los estándares de calidad exigidos por la Universidad de Nariño a través del supervisor del contrato, garantizando que los bienes ofertados sean nuevos y de excelente calidad.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Cumplir debidamente con el objeto del Contrato, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida del servicio.
- Realizar la correcta entrega en términos de cantidad, especificación y calidad de todos los bienes.
- Garantizar el transporte de los bienes en las mejores condiciones, desde su lugar de salida, hasta el lugar de entrega.
- Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades que se deriven del contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo del contrato.
- Facturar el certificado objeto del contrato de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
- Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.

- Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Aportar la certificación de parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por personal vinculado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato o con ocasión del mismo.
- Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
- Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
- El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad.
- El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
- Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de Nariño de tal obligación.


- **SUPERVISIÓN**

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

- **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	4

RIESGOS OPERATIVOS

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	3
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	3
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	3
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	4

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	3
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	3
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	4
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	3
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	3
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	3

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	4


RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2

13. GARANTÍAS.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Calidad y correcto funcionamiento de garantía).	30%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) años más.
---	-----	---

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

14. OFERTA.

• PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivo PDF, anexo directamente al correo electrónico: filtrosagricolas@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds", hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.


Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: El número del presente proceso, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono. La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse en **ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de esta.
- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Número de folios de que consta.

NOTA: SOLO SERÁN ACEPTADOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN ENVIADOS EN FORMATO PDF ANEXOS DIRECTAMENTE EN CADA CORREO ELECTRÓNICO, SÍ UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, DE HABILITACIÓN O PONDERACIÓN.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS


- Anexo Carta de presentación de la propuesta.
 - Anexo Certificación para acceder a la información
 - Anexo Propuesta Económica.
 - Anexo Experiencia habilitante
 - Anexo Formato de implementación de SGSST.
 - Anexo Factores de Desempate.
-
- Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
 - Documento de Identidad.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - Certificado de Antecedentes Judiciales
 - Certificado de medidas correctivas
 - Garantía de seriedad de la oferta.
 - Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
 - Registro Único Tributario (RUT).
 - Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
 - Certificación del revisor fiscal
 - Registro Único de Proponentes (RUP)
 - Inscripción Banco de proveedores
 - Experiencia general del proponente
 - Documentos que acrediten la capacidad financiera
 - Documento de conformación (Oferentes Plurales)
 - Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
 - Certificación de cumplimiento al SGSST.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR:

A. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de los anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información y la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta.

Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimientos por mayor permanencia o similares.


No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007.

Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.


C. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

D. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes. en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.


La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

E. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes. en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

F. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

G. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.


El proponente debe presentar el Certificado de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En la garantía en mención se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.
- **TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- **SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

I. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

K. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes.


L. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

M. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.


$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en la actividad que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	17	00 Material de ferretería y accesorios

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

--	--	--	--

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con la actividad enunciada anteriormente.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será no habilitada si no se subsana oportuna y debidamente, dentro del plazo señalado por la Universidad en el cronograma.

O. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

La inscripción en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño podrá realizarse hasta el plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para la subsanación de documentos habilitantes.


P. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE.

El oferente deberá tener una experiencia general mínima de tres (3) años, contado a partir de la fecha de creación de la empresa o persona jurídica o de inicio de actividades comerciales hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, dicha experiencia se verificará con la fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Q. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, EN EL CUAL CONSTARÁ POR LO MENOS:

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.


15. REGLA DE SUBSANACION.

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la universidad de nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.

Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje o mejore la propuesta.


En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, así como tampoco se podrá realizar adiciones que mejoren el contenido de la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente o condición diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- Cuando el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cuenta que se presentaron documentos falsos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
- Cuando el RUP presentado no se encuentre vigente o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de cierre del proceso.
- Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- Cuando no se incluya en la propuesta económica las características específicas de los bienes o elementos a contratar identificadas de manera clara y precisa en el presente pliego.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros, en el boletín de responsables fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad, para contratar con el estado.
- Cuando se advierta o compruebe discrepancias entre la información contenida en los documentos que componen la oferta o que ésta no corresponda con la realidad.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando los documentos y anexos que allegare el proponente no se presenten de manera simultánea con la propuesta o ésta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS".
- No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en el pliego de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o "clouds".

17. CONFLICTOS DE INTERES.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.


- El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

18. RESPONSABILIDAD.

LOS OFERENTES al elaborar su **OFERTA**, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

- Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 – Propuesta Económica de esta convocatoria.
- El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Si el proponente no indica el valor del IVA, se hará la corrección aritmética correspondiente, la cual no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta.
- Para la asignación de puntaje se tomará el valor total de la oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.


Se asignará un total de 100 PUNTOS para los proponentes nacionales y 95 PUNTOS para extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:

A. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Se asignará puntaje al proponente mediante la aplicación de menor valor de acuerdo a lo siguiente:


CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	<p style="text-align: center;">MENOR VALOR</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$ <p>PO= Puntaje asignado al valor total ofertado. PMAX = Puntaje máximo 90 VMO = Valor de la oferta más baja SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA. PE = Valor de la propuesta evaluada SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.</p>	90 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 10 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 5 puntos.</p>


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.	
--	---	--

TOTAL PUNTAJE PROPONENTES NACIONALES	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE PROPONENTES EXTRANJEROS	95 PUNTOS


20. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivo.	28 de Mayo de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	03 de Junio de 2021	Hasta las 12:00 M.	Correo electrónico exclusivo de la convocatoria suministrobotana@udenar.edu.co
Apertura de Propuestas	03 de Junio de 2021	04:00 P.M	Departamento de Contratación
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes Preliminar y demás requisitos.	08 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de documentos subsanables observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	09 de Junio de 2021	Hasta las 12:00 M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de	11 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

requisitos habilitantes y comunicación a interesados.			http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	16 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	18 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	21 de Junio de 2021	Hasta las 12:00 M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación de factores ponderables.	22 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	24 de Junio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

21. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.


El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

22. FACTORES DE DESEMPATE.


En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, **“EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR AL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES VIGENTES”**.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo **ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal vigente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se tomará la información del DOCUMENTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>a) Mujeres cabeza de familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración en Notaría en la cual bajo la gravedad de juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar; que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar; "expresando las circunstancias básicas de su caso". Registros civiles de hijos, padres o hermanos, a fin de acreditar el vínculo. <p>b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la medida de protección expedida por comisario de familia o por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada; o por el Resguardo indígena al que pertenece. <p>c) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


	En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>1. Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>2. Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando a qué grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE <p>A fin de establecer el porcentaje se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>$x 100 = \% \text{ de personal que cumple con el requisito.}$</p> <p>Donde: #PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de conformacion Mipyme. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>
---	---

23. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.

El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.


24. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

25. REQUERIMIENTOS Y / O ACLARACIONES.

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemento la información consignada en dichos documentos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

26. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

27. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones.


Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

28. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- a) **HUGO FERNEY LEONEL**, Cordinador del Convenio Interadministrativo 14119, adscrito a la facultad de Ciencias Agrícolas.
- b) **DIANA CAROLINA MORALES PABON**, Profesional de Apoyo Convenio Interadministrativo 14119.
- c) **JUAN MAURICIO URBANO**, Profesional Arquitecto, adscrito al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño.
- d) **CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS**, Profesional Jurídico, adscrito al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño.

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

30. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de tres (03) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.


JAIRO GUERRERO GARCIA
 Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nº 3212009	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Proyectó: **CRISTIAN LÓPEZ CONTRERAS.**
 Profesional Jurídico.
 Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **GUSTAVO LIMA VELA.**
 Director.
 Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **JUAN MAURICIO URBANO.**
 Profesional Arquitecto.
 Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **HUGO FERNEY LEONEL.**
 Cordinador Convenio Interadministrativo 14119
 Facultad de Ciencias Agrícolas.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.